

RECURSOS N°.- 13 A 27/2013

RESOLUCIÓN N°.- 16/2013

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

En Sevilla 6 de Septiembre de 2013.

Recibidos en este Tribunal los recursos planteados contra el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas por las que habrá de regirse la contratación del Servicio de Recogida selectiva de aceites vegetales usados municipales, domésticos, no peligrosos, objeto del Expte. 59/2013, instruído por la empresa de Limpieza Pública y Protección S.A.M. del Ayuntamiento de Sevilla, en adelante LIPASAM, por D. Raúl Rivas García y D. Juan Carlos Ares Jorgan,, en su calidad de representantes de la empresa VERDEGRÁS S.L.; por D. Ángel Rodrigo Valverde, en su calidad de representante de la empresa ROGRASA S.C.L., por D. Rufo González Duran, en su calidad de representante de la empresa RECUPERADORA ECOLÓGICA S.L., por D. Luís Cernuda Jodar, en su calidad de administrador de la empresa REAVES ANDALUCÍA, S.L., por D. Rafael Ortiz Torres, en su calidad de representante de la empresa BIOSANLUCAR S.L., por D. Ricardo Ruíz García, en su propio nombre y representación, por D^a. María José Martos Coronado, en su calidad de representante de AERTA (Asociación de Empresas de Recogida Tratamiento y Reciclaje de Aceites y Grasas), por D. Francisco Pariente Ojeda, en su calidad de administrador de la empresa REAGRA CÓRDOBA S.L., por D^a. Nieves Martínez Alcalde, en su calidad de administradora de la empresa GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS AVALON, por D. José Antonio Ortega Moral, en su calidad de representante del nombre comercial RECICLADOS LA ESTRELLA, por D. Rogelio Ansino López, en su calidad de representante de la empresa RECUPERACIÓN DE GRASAS DE LA COSTA DEL SOL, S.L., por D. Iván Barbero Ciuro, en nombre y representación de la Sociedad EMPRESA COLECTORA DE OLEOS INDUSTRIALES, S.L.U., por D. Antonio Fco. Pérez González, en su calidad de representante de la empresa SAVICOL, S.C.A., por D. Cristóbal Cuenca Ruiz, en su calidad de representante de la empresa RECUPERACIÓN MEDIO AMBIENTAL TOBALO S.L., por D. Carlos López Cominero, en representación de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE GESTORES DE RESIDUOS DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES (GEREGRAS), sin perjuicio del análisis posterior del cumplimiento de todos los requisitos legalmente exigibles, se aprecia identidad en cuanto al fondo y los argumentos esgrimidos por los recurrentes, por lo que, de acuerdo con los principios de economía procesal y agilidad del procedimiento, se hace conveniente acumular los recursos planteados, de manera que se sustancien en un único procedimiento y en una sola resolución

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal

RESUELVE

PRIMERO. –Acumular los recursos planteados, de manera que se sustancien en un único procedimiento y en una sola resolución.

NO8DO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES
Edo. Rosa María Pérez Domínguez